



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2022-192-SPA-157

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS

Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 12 de mayo de dos mil veintidós, los CC. David Ruíz González y Lizely Wendy Reyna Soriano personal adscrito a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con acreditaciones números 1373 y 1642, expedidas por la citada Procuraduría, con vigencia al 31/01/2023; con fundamento en los artículos 3 fracción XII, 5 fracciones IV, V, VIII, XVI y XIX, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones II, IV y XX, 21 BIS, así como 25 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 4, 51 fracciones I, V, VII y XXVII, 60, 61, 85 fracciones I, V y X de su Reglamento, y en cumplimiento del Acuerdo de Admisión con número de folio PAOT-05-300/200-0291-2022 de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la titular de la citada Subprocuraduría, en la que se admitieron a investigación los siguientes hechos: El presunto maltrato animal en el inmueble ubicado en Avenida 29 de octubre, Lote 10, colonia Torres de Potrero, Alcaldía Álvaro Obregón

Dentro del expediente al rubro citado, se hace constar lo siguiente: nos constituimos en Avenida 29 de octubre, Lote 10, colonia Torres de Potrero, Alcaldía Álvaro Obregón, dicho inmueble se encuentra casi esquina con calle Flor Delfino, el cual es de un nivel con planta baja de fachada color beige con una puerta metálica color negro, siendo identificado dicho domicilio por las características proporcionadas por la persona denunciante.

Por lo anterior, procedimos a tocar la puerta del inmueble siendo atendidos por una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Vicente Suarez Solís, por lo que nos identificamos y le explicamos el objeto motivo y alcance de nuestra visita, en el mismo acto refirió que cuenta con cinco ejemplares caninos en el patio del inmueble, por lo que de manera libre, espontánea y voluntaria permitió el acceso al inmueble, ya en el interior nos condujo a dicho sitio en donde se observaron cuatro ejemplares caninos, toda vez que uno se encontraba al interior de un cuarto, los cuales se describen a continuación:

- 1.- Canino hembra, criolla, que responde al nombre de "Mia" de pelaje color café.
- 2.- canino hembra, criolla, que responde al nombre de "Chikis" de pelaje color negro con café.
- 3.- Canino hembra, criolla, que responde al nombre de "Poli" de pelaje color blanco.
- 4.- Canino hembra, criolla, que responde al nombre de "Lula" de pelaje color negro.
- 5.- Canino hembra, criolla, que responde al nombre de "Nala" de pelaje color café.

Condición corporal y muscular. Ésta es ideal, de acuerdo a sus tallas y edades, toda vez que sus costillas son fácilmente palpables con mínimo recubrimiento de grasa, además se les observa su cintura detrás de las costillas al ser vistos desde arriba, así como un pliegue abdominal evidente.

Lugar de alojamiento. Los ejemplares caninos se observaron libres en el patio, cuentan con refugio que les permite protegerse de la intemperie consistente en casa para perros, así como libre acceso a los cuartos del inmueble. Es de señalar que el patio se observó limpio.

Agua y Alimento. Se advirtió un recipiente de plástico que contenía agua a libre disposición. La persona encargada de su cuidado indicó que les proporciona alimento consistente en tortilla y sopa tres veces al día.

Comportamiento. Mantienen una postura relajada y contacto visual sin manifestar agresión, asimismo permiten el contacto físico y se muestran dispuestos al juego de manera inmediata; en este sentido no se detectó que presenten signos de estrés o aislamiento.

Condición de salud. No presentan lesiones evidentes en los ejemplares caninos; no obstante se le exhortó al propietario a brindarles atención médica, mediante el esquema de vacunación de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

acuerdo a su edad, para reforzar sus sistemas inmunológicos a fin de evitar enfermedades graves y potencialmente mortales.

Por lo anterior, se le notifico oficio PAOT-05-300/210-1999-2022, con la finalidad de informarle sobre los cuidados de bienestar animal que deben de brindar los propietarios de animales de compañía en la Ciudad de México

Sin más que asentar, se cierra la presente acta a las 16:44 del 12 de mayo del 2022, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

David Ruíz González

Lizely Wendy Reyna Soriano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

ANEXO

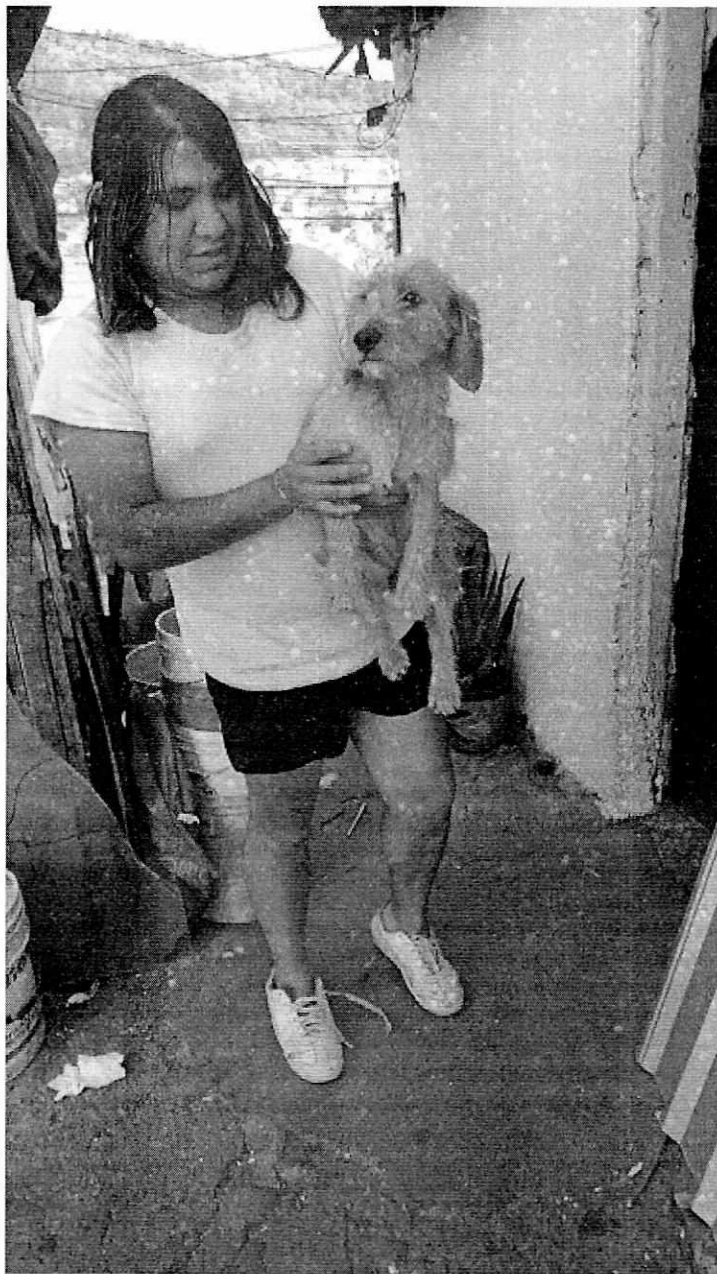


En la imagen se observa la fachada del inmueble.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES



En la imagen se observa al canino de nombre "Mia".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES



En la imagen se observa al canino de nombre "Chiki".



En la imagen se observa al canino de nombre "Poli".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES



En la imagen se observa al canino de nombre "Lula".



En la imagen se observa al canino de nombre "Nala".